



Ayuntamiento Municipal de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.

RNC 4-10-00059-7.



PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025.

RESOLUCIÓN No. 36-2024.

CONSIDERANDO: Que la Constitución vigente en su Artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y la 170-07 que instruyen el sistema de presupuesto participativo municipal en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: En la Constitución de la República Dominicana.

Vista: Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Acta 15/2024. Sesión Extraordinaria, del 11 de Diciembre del año 2024.

ESTE CONCEJO DE EN USO DE SUS FACULTADES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Artículo 1: -Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 20%, equivalente a **SEIS MILLONES (RD\$.6,000,000.00)**, estos montos serán asignados en las comunidades que componen el Municipio, donde se ejecutará este Presupuesto Participativo.

Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM) y monto máximo por obras. El anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2: - El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las siguientes comunidades y secciones: **Las Palmillas, Callejón Majagualito, Callejón Majagualito Bimbo, Callejón Sandy, Los Gatinis, Jarro Sucio, Barrio Moris, Punta Balandra, Villa Clara centro comunal, el Puente del Antiguo Matadero, la Cuota para los Discapacitados.** Las que definen sus once (11) prioridades a ser sometidas a Prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal, dentro de las once (11) priorizadas deben ser integradas las escogidas por las mujeres en cada asamblea; también seleccionar los delegados y delegadas correspondientes al Cabildo Abierto respetando la equidad de género según establece la ley.



Ayuntamiento Municipal de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.

RNC 4-10-00059-7.



Artículo 3: - El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo municipal realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad en comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

Artículo 4: - En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las Leyes vigentes sobre compras y contrataciones.

Dada: En la Sala de Sesiones del ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara de Samaná, Provincia Samaná, República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



Franklin E. Acosta Moya

Ing. Franklin E. Acosta Moya.
Pte. Concejo de Regidores.

Delvenna B. Fleming Rijo

Sra. Delvenna B. Fleming Rijo.
Sec. Concejo de Regidores.